Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3548

Fraga

Urbanismo

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas, sujetas a comunicación previa o licencia de actividad, redactada en Mayo de 2026

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Inocuas, sujetas a Comunicación Previa o Licencia de Actividad", **redactada en Mayo de 2026**, abriéndose un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días –*contados a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP*-, mediante su publicación en el BOP de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinente.

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://fraga.sedelectronica.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza, extendiendo certificación de Secretaría que acredite esta circunstancia; debiéndose publicar su texto íntegro en el BOP de Huesca para su entrada en vigor al día siguiente al de la publicación. Todo ello, una vez transcurrido el plazo de quince días, plazo del que dispone la Administración Central y la Autonómica para alegar lo que estime oportuno.

Fraga , a 5 de agosto de 2026

Javier Catalán Gómez

Alcalde en funciones